



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja que el sentido que en la presente demanda no se realiza la inserción de la providencia que se notifica como quiera que en ella se hace alusión a una menor de edad, por tal razón el auto no es público, y se enviara copia a la parte demandante, al correo electrónico reportado en la demanda.

Génova, Quindío, 23 de septiembre de 2020.

Alba R. Cubillos González
Secretaria